



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 17 de enero de 2018

VISTO el Expediente N° 199/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA 9 de fecha 17 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a GÓMEZ, Magali Laura, con DNI 29.331.016, en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Que la presente medida se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN con fundamento en la necesidad de cubrir el puesto vacante que genera la renuncia de la agente AQUILA, Florencia Elizabeth DNI 31.176.054, Legajo N° 122, que fuera aceptada por Resolución DPSCA N° 9 de fecha 17 de marzo de 2017.

Que asimismo, la cobertura transitoria del cargo de que se trata resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de este organismo.

Que en cuanto al marco normativo, el artículo 34° inciso a) del Estatuto de Personal del organismo dispone que: *"se podrá designar personal en planta transitoria en los siguientes casos: a) para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico, hasta que se realice el pertinente proceso de selección, o cuando este hubiere resultado desierto..."*.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado que la postulante cumple con las condiciones mínimas para el ingreso y con los requisitos mínimos dispuestos para el nivel escalafonario D, según lo establecido por los artículos 4 y 109 del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público, y señalado que existe previsión presupuestaria para afrontar el gasto que implica la designación propiciada.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, a través de la misma se autorizó a la Dra. María José Guembe, DNI N° 21.797.909, a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernan al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designada a la agente GÓMEZ, Magali Laura, con DNI 29.331.016, en la Planta de Personal Temporario – Planta Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con categoría 9, de acuerdo al Escalafón vigente aprobado por Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, para cumplir funciones en la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

este organismo, desde el 1º de Enero de 2018, por el término de un año o hasta tanto se cubra por concurso de antecedentes y oposición el puesto vacante en la planta permanente que motiva la designación o hasta que se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, lo que ocurra primero, en los términos del Artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal de este organismo.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 3